

FUNDAMENTOS

Con fecha 17 de mayo de 2021, se procede a la creación del Expediente n° 379/2021 caratulado “Dirección de Control de Gestión – Adquisición de Camiones”

En donde consta memorándum suscrito por el Coordinador de Obras Públicas y el Coordinador de Planificación y Gestión, en donde manifiestan la necesidad de adquirir camiones nuevos para las respectivas áreas, ya que la flota actual no basta para brindar un servicio óptimo en virtud del crecimiento de la ciudad, por los nuevos sectores incorporados al ejido urbano. Argumentan además, el estado en el que se encuentran los vehículos utilizados actualmente, cuya antigüedad data de aproximadamente 20 años, lo que genera la necesidad de continuo mantenimiento y servicios permanentes, provocando altos costos para el Municipio y demoras en la prestación de servicios.

Que con dicha premisa la Secretaría de Economía a través de la Dirección de Control de Gestión comienza con la solicitud de presupuestos de este tipo de vehículos nuevos.-

La firma Corcam S.A. realiza la siguiente cotización: tres modelos diferentes de camiones 1) constellation 17 230/43 DC robust por \$8.862.350 con IVA (10.5%) 2) constellation 17 280/43 DC cabina simple Trendline por \$9.635.932 con IVA (10.5%); 3) constellation 17 280/43 SC LR Trendline por \$9.675.548 con IVA (10.5%). Ofreciendo dos formas de pago A) de contado, a un precio por las tres unidades de pesos Veintiocho millones Ciento Setenta y Tres Mil Ochocientos Treinta (\$28.173.830) y B) haciendo una entrega de contado o cheque al día por la suma de pesos Diez Millones (\$10.000.000) y el saldo en 12 cheques iguales y consecutivos de \$2.059.700, dando un total de \$34.716.400 (fs. 4)

La empresa Armando del Rio S.A expreso la disponibilidad de venta de un camión C1723/37 del tipo tractos (corto), el que sirve solo para montar un regador o caja volcadora por el largo del chasis (4,50mts), y presupuestó la unidad en pesos nueve millones doscientos mil (\$. 9.200.000) con IVA incluido (fs. 5)

Luis JD Scorza y Cia. S.A. oferta cuatro camiones marca IVECO 170 E 28 EVO, cada unidad por USD 79.400, haciendo un total de USD 317.600 por los cuatro vehículos, tomando el tipo de cambio vendedor del BNA al día del pago. Importe que el Director de Control de Gestión convierte al día 18/05/2021 en \$31.521.800 (fs.6/7-13/14)

La firma Beta S.A. cotizó cuatro unidades de chasis IVECO modelo TECTOR Evo 170E28N MLC 4185 cabina simple, con aire acondicionado, nuevo de fábrica, motor marca Iveco de 6 cilindros y 280CV, con siete llantas a disco sin cámara y siete cubiertas 275/BOR22.5 por un total de pesos veintiocho millones novecientos ocho mil (\$. 28.908.000) Iva incluido (10.50%), siendo el precio de cada unidad pesos Siete Millones Doscientos veintisiete mil (\$7.227.000,00), adjuntando a la cotización las especificaciones técnicas de las unidades (fs.8/10)

A su vez, el área técnica (coordinación de obras públicas y servicios públicos) en función de la experiencia en el uso de los vehículos que posee el municipio realiza una comparación de las propuestas presentadas, resaltando ciertos aspectos a favor de las unidades IVECO TECTOR 170 E 28, teniendo las mismas mayor potencia, menor costo de mantenimiento, chasis más robusto sin necesidad de refuerzos, potencia de frenado y electrónica más simple, además de ser la oferta más económica presentada.

Expresan que dos unidades serían equipadas con cajas volcadoras con capacidad de 10 metros cúbicos (destino: coordinación de obras públicas) y los vehículos restantes serían equipados con un regador y una barredora (destino: coordinación de servicios públicos), por ello surge la necesidad de una holgada potencia y robustez de chasis para el trabajo y las exigencias diarias. (Fs.11)

Que a fs. 12 la Secretaría de Economía informa que existe partida presupuestaria para afrontar la erogación.

Que el Director de Control y Gestión realiza un informe donde expresa que la propuesta de Beta S.A, no solo es la más económica, también oferta los modelos de vehículos que el Municipio pretende adquirir, además manifiesta que ya se han adquirido con anterioridad camiones de marca Fiat Iveco por su rendimiento y a los fines de estandarizar el mantenimiento de las unidades. (fs.13/14)

Que en el mencionado informe, el referido funcionario aclara que por políticas de venta de IVECO Argentina, solo pueden adquirirse vehículos en concesionarios oficiales y respetando la jurisdicción del adquirente, en este caso la Provincia de Córdoba, siendo el concesionario oficial Beta S.A.

A los fines de justificar la oportunidad y conveniencia financiera en la operación, el Director de Control y Gestión indica que el índice de precios al consumidor medido por INDEC acumulado en el año 2021 (enero a abril) llegó al 16,2%, esperándose que al mes de mayo la inflación alcance valores similares a los de abril, que se ubicaron en torno al 4%

Que a fs. 15 Asesoría Letrada dictaminó que dado el monto a erogar correspondería el proceso de licitación, salvo que existieran razones que permitan encuadrarlo dentro del artículo 10 inciso 4 de la Ordenanza 2396/2020 “Régimen de Contrataciones” solicitando la pertinente autorización de contratación al Concejo Deliberante mediante Ordenanza en particular, conforme la normativa citada “Artículo 10°.- El Departamento Ejecutivo podrá contratar en forma directa y sin límite de monto, previa autorización otorgada mediante Ordenanza particular, en los siguientes casos, a saber:.. Inciso 4°- Cuando de acuerdo a los antecedentes de cada caso, se determine que las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza, que resulten más conveniente este método para el Municipio, que realizar un proceso de Concurso de Precios, Licitación, Expropiación, etc.”.

A su vez, de Asesoría Letrada manifiestan que se ha cumplimentado con el informe de la Secretaría de Economía respecto a la existencia de partida presupuestaria para afrontar la erogación.

Que la firma Beta S.A expresa en su oferta comercial, que la operación se podría realizar con una reserva de cupo del 10% del valor total de la operación, y al momento de la facturación se deberá abonar el 90% restante, debiendo realizarse el pago dentro de los cinco días de facturada la compra (mes de junio 2021).

Por todo lo expresado, teniendo en cuenta el entorno inflacionario y de tendencia devaluatoria, resulta conveniente acceder a la propuesta presentada por Beta S.A. y abonar según la mencionada condición de pago.

Que el Municipio cuenta con los fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda la adquisición de los cuatro camiones, no comprometiendo el flujo de fondos corrientes, lo que permite la posibilidad de ejecutar paralelamente otros proyectos de relevancia.

Que por las razones expuestas, y considerando el entorno económico y financiero que atraviesa el País, dada la volatilidad e incertidumbre de los indicadores macroeconómicos actuales, surge la oportunidad de efectuar la contratación en cuestión bajo el procedimiento normado por el art. 10 inc. 4 de la Ordenanza de Contrataciones.

Por lo expuesto.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2428/2021**

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir de manera directa de la empresa BETA S.A. CUIT N° 30-51751810-3 con domicilio en calle Pública N° 5433 barrio Juan B. Justo de la ciudad de Córdoba (Concesionaria Oficial de IVECO Argentina) cuatro (04) unidades de chasis marca IVECO modelo Tector Evo 170E28N MLC 4185, cabina simple, con aire acondicionado, nuevos, de fábrica, motor IVECO 6 cilindros 280 CV, por un precio de cada unidad de pesos siete millones doscientos veintisiete mil (\$7.227.000,00), haciendo un total de pesos veintiocho millones novecientos ocho mil (\$28.908.000,00) IVA Incluido.

Artículo 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un anticipo financiero del 10% del valor total de la adquisición, debiendo completar el pago del 90% restante al momento de la facturación de la compra.

Artículo 3°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante las adquisiciones autorizadas supra, hasta con una variación del precio como máximo del tres por ciento (3%) final.

Artículo 4°: FACULTASE al señor Intendente Dr. Carlos Edgardo Briner (D.N.I. N° 20.288.106), para que en nombre y representación de la Municipalidad de Bell Ville, suscriba toda la documentación que sea menester a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo 5°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para reglamentar los alcances, interpretaciones y aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 6°: IMPÚTENSE los EGRESOS correspondientes a la ejecución de la presente ordenanza en la partida presupuestaria “EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN -Código N° 02.02.01.03.01.02.”

Artículo 7°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 8°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.